

REF.: AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR CLAUDIO PUEBLA, POR CREACIÓN DE COREOGRAFÍA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0823

SANTIAGO, 03 JUN 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; el Decreto N° 283 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra, a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, durante el período comprendido entre los días 16 y 24 de marzo de 2015, el proveedor CLAUDIO ANDRÉS PUEBLA CAMPOS, RUT N° 13.557.140-7, creó, ensayó y presentó la coreografía utilizada por este Servicio en el video de su Campaña de Educación Financiera.

2. Que, el mencionado proveedor ensayó y presentó en vivo su coreografía en el período comprendido entre los días 6 y 9 de abril de 2015, con motivo del lanzamiento de la Campaña indicada en el Considerando Primero.

3. Que, revisados los archivos de este Servicio no se ha encontrado el acto administrativo que autorice la contratación de los servicios indicados en los Considerando Anteriores.

4. Que, según lo informado por el Departamento de Comunicaciones Estratégicas, el proveedor CLAUDIO ANDRÉS PUEBLA CAMPOS, RUT N° 13.557.140-7 efectivamente prestó su servicio de creación, ensayo y presentación de coreografía, encontrándose pendiente su pago.

5. Que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.

7. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. PÁGUESE al proveedor CLAUDIO ANDRÉS PUEBLA CAMPOS, RUT N° 13.557.140-7, la suma única total de \$555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos, por el servicio de creación, ensayo y presentación de la coreografía utilizada en el contexto de la Campaña de Educación Financiera. El pago se realizará a treinta días, posterior a la recepción de boleta, previa aceptación conforme por parte del Departamento de Comunicaciones Estratégicas. Sin perjuicio de lo señalado, el SERNAC podrá objetar la boleta en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983. La reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la boleta por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la boleta y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal, "Programa Educación Financiera".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTOR NACIONAL
ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Director Nacional
Servicio Nacional del Consumidor


División
JURÍDICA
LPE/MEC/MG/CAV
Distribución

- Departamento de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Dirección Regional del Maule
- Oficina de Partes

REFRENDACION

Obligación número
Centro de Costo Educación Financiera
Cta Presupuestaria 2403002
Total Obligación \$ 555.556.-


JEFATURA
UNIDAD FINANZAS,
CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

REF.: AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR CLAUDIO PUEBLA, POR CREACIÓN DE COREOGRAFÍA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0823

SANTIAGO, 03 JUN 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; el Decreto N° 283 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra, a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, durante el período comprendido entre los días 16 y 24 de marzo de 2015, el proveedor CLAUDIO ANDRÉS PUEBLA CAMPOS, RUT N° 13.557.140-7, creó, ensayó y presentó la coreografía utilizada por este Servicio en el video de su Campaña de Educación Financiera.

2. Que, el mencionado proveedor ensayó y presentó en vivo su coreografía en el período comprendido entre los días 6 y 9 de abril de 2015, con motivo del lanzamiento de la Campaña indicada en el Considerando Primero.

3. Que, revisados los archivos de este Servicio no se ha encontrado el acto administrativo que autorice la contratación de los servicios indicados en los Considerando Anteriores.

4. Que, según lo informado por el Departamento de Comunicaciones Estratégicas, el proveedor CLAUDIO ANDRÉS PUEBLA CAMPOS, RUT N° 13.557.140-7 efectivamente prestó su servicio de creación, ensayo y presentación de coreografía, encontrándose pendiente su pago.

5. Que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.

7. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. PÁGUESE al proveedor CLAUDIO ANDRÉS PUEBLA CAMPOS, RUT N° 13.557.140-7, la suma única total de \$555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos, por el servicio de creación, ensayo y presentación de la coreografía utilizada en el contexto de la Campaña de Educación Financiera. El pago se realizará a treinta días, posterior a la recepción de boleta, previa aceptación conforme por parte del Departamento de Comunicaciones Estratégicas. Sin perjuicio de lo señalado, el SERNAC podrá objetar la boleta en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983. La reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la boleta por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la boleta y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

2. IMPÚTESE el gasto que irroque la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal, "Programa Educación Financiera".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR NACIONAL
Ernesto Muñoz Lamartine
ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Director Nacional
Servicio Nacional del Consumidor



REFRENDACION

Obligación número
Centro de Costo *Educación Financiera*
Cta. Presupuestaria *2403002*
Total Obligación \$ *555.556.-*



Requerimientos Juridico

Antecedentes de la Tarea		
N° Interno :	002482	
Estado :	Abierto	
Autor :	Cesar Araya/Sernac	Creado el : 05-05-2015
Depto/ Unidad de origen :	Depto. de Recursos y Soporte	
Descripción :	Se solicita generar resolución aprueba pago por servicios prestados por Claudio Puebla a correos adjuntos. 11-05 Estimados, los servicios ya fueron prestados de acuerdo a correo adjunto. Gracias	
Tipo de documento :	Resolución	
Comentario :		
Número de documento :		
Fecha de envío :		
Medio de envío :		
Anexos :	 150505150442_0001.pdf	Adjuntar
Guardar y Notificar		

Desarrollo de la Tarea del Abogado		
Fecha de Recepción del Abogado :	12-05-2015	
Tramitación :		
Fecha de entrega al Solicitante :	20-05-2015	
Medio :		
Anexos :	 AUTORIZA PAGO.doc	Adjuntar
Fecha de Reingreso :		
Fecha de Entrega a Jefatura:		
Anexos :	 AUTORIZA PAGO 25-05-2015.doc	Adjuntar
Comentario :	11-05-2015 A fin de poder dar curso a este requerimiento necesitamos conocer la siguiente información: 1) Servicios a prestar por el Sr. Puebla 2) Fecha en que realizará los servicios 3) Monto Total de la contratación 6) Cotización o cotizaciones recibidas 4) Forma de contratación 5) En el caso de tratarse de trato directo se requiere conocer justificación de la misma	

Fecha de cierre :

Cerrar

Historia:

: Desarrollo Tarea

Cesar Araya/Sernac 05-05-2015 15:02:55

: Se Guarda Requerimiento y se envia mail

Cesar Araya/Sernac 05-05-2015 15:02:57

: Se asignó requerimiento

Veronica Palma/Sernac 08-05-2015 10:13:08

: Desarrollo Tarea

Mario Becker/Sernac 11-05-2015 16:51:07

: Desarrollo Tarea

Cesar Araya/Sernac 11-05-2015 17:14:01

: Se Guarda Requerimiento y se envia mail

Cesar Araya/Sernac 11-05-2015 17:14:03

: Desarrollo Tarea

Mario Becker/Sernac 20-05-2015 13:17:05

: Desarrollo Tarea

Mario Becker/Sernac 25-05-2015 16:54:51



Re: Rm: FLASHMOB CLAUDIO PUEBLA ADICIONAL 
Juan Carlos Moraga para: Nibaldo Meza
cc: Cesar Araya

05-05-2015 13:10

Estimados Nibaldo y César,

El coreógrafo realizó el primer trabajo (creación de coreografía y ensayos con los niños del video) entre el 16 de marzo y el 24 de marzo del 2015 (día en que fue grabado el video de campaña).

El segundo trabajo de coreografía fue realizado entre el 6 y el 9 de abril del 2015 (día en que fue lanzada la campaña y se presentó la coreografía frente al Ministro de Economía).

Esas son las fechas,

Quedo atento

Muchas gracias



Juan Carlos Moraga Horta
Jefe Departamento
Comunicaciones Estratégicas

jmoraga@sernac.cl
(02) 2351 96 33
Cel: 98223481
Teatinos 50 piso 8 - Santiago
www.sernac.cl

Nibaldo Meza Estimado Juan Carlos De acuerdo a la consulta s... 05-05-2015 12:32:18

De: Nibaldo Meza/Sernac
Para: Juan Carlos Moraga/Sernac@Sernac, Cesar Araya/Sernac@Sernac,
Fecha: 05-05-2015 12:32
Asunto: Rm: FLASHMOB CLAUDIO PUEBLA ADICIONAL

Estimado Juan Carlos

De acuerdo a la consulta sobre el pago de servicios y conforme a lo conversado, te solicito tener a bien presente lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo informado por la Unidad de Compras no existe un proceso de licitación por estos servicios.
- b) Considerando el monto involucrado, la ley permite realizar una contratación directa la que, en todo caso, se debe realizar previo a la prestación del servicio
- c) En el caso que nos atiende, no existe evidencia de una contratación directa, es decir, no se ha confeccionado ni aprobado una Resolución que autorice la contratación de este servicio
- d) Atendido lo anterior, debemos proceder con una contratación directa, para lo cual además del detalle de la prestación, se requiere contar con la fecha en que será realizada.
- e) De haberse prestado el servicio con anterioridad, sin contar con una resolución previa que lo autorice, la única posibilidad es proceder a dictar una resolución de Autorización de Pago (ex post)

En consecuencia, te pido nos indique la fecha de prestación del servicio para generar la Resolución de Contratación o bien, si fuera el caso, la resolución de Autorización de Pago.

Los tiempos estimados de gestión, dependiendo de la modalidad a utilizar serían de 15 días estimados en ambos casos, considerando los 10 días de Fiscalía administrativa para visar en el primero y confeccionar en el segundo.

Estimado Cesar

De acuerdo a la fecha informada por Juan Carlos Moraga, por favor proceder con la dictación de la Resolución de Contratación o bien subir un requerimiento con los antecedentes a Fiscalía Administrativa para la confección de una Resolución de Autorización de Pago.

Saludos cordiales;



Nibaldo Meza Garfia
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)

nmeza@sernac.cl
(02) 2351 95 76
Teatinos 50 piso 6 - Santiago
www.sernac.cl

----- Remitido por Nibaldo Meza/Sernac con fecha 05/05/2015 12:15 -----

De: Cesar Araya/Sernac
Para: Nibaldo Meza/Sernac@Sernac,
Fecha: 04/05/2015 14:56
Asunto: Rm: FLASHMOB CLAUDIO PUEBLA ADICIONAL

Cuarto correo

Atte.



Cesar Araya Vargas
Jefe de Unidad de Compras y Abastecimiento.
Unidad de Compras y Abastecimiento
Depto. de Administración y Finanzas

carayav@sernac.cl
(02) 2351 96 23
Teatinos 50 piso 6 - Santiago
www.sernac.cl

----- Remitido por Cesar Araya/Sernac con fecha 04-05-2015 14:56 -----

De: Juan Carlos Moraga/Sernac
Para: Cesar Araya/Sernac@Sernac,
Fecha: 15-04-2015 11:23
Asunto: Rm: FLASHMOB CLAUDIO PUEBLA ADICIONAL

Ahí va la segunda cotización por el edicional



Juan Carlos Moraga Horta
Jefe Departamento
Comunicaciones Estratégicas

jmoraga@sernac.cl
(02) 2351 96 33
Cel: 98223481
Teatinos 50 piso 8 - Santiago
www.sernac.cl

----- Remitido por Juan Carlos Moraga/Sernac con fecha 15-04-2015 11:22 -----

De: Ximena Andrea Bastías Abarza <x.bastias.a@live.cl>
Para: "jmoraga@sernac.cl" <jmoraga@sernac.cl>,
Fecha: 13-04-2015 18:33
Asunto: FLASHMOB CLAUDIO PUEBLA ADICIONAL

Estimado, dejo el valor por lo trabajado adicionalmente.

Valor: \$180.000.- + IVA

TOTAL TRABAJO COMPLETO:

Valor \$ 610.000.- + IVA

Saludos!

Ximena Bastías Abarza
Comunicadora Audiovisual
Asistente de Producción PerfilArte
Productora General Compañía MAE
Actriz de Doblaje Internacional
+56 9 9128 65 13



Rm: Adicional
Juan Carlos Moraga para: Cesar Araya

15-04-2015 11:21

Historial: Este mensaje ha sido remitido.

Estimado,

aquí va el cobro adicional del coreógrafo para la presentación ante el ministro en el lanzamiento de la campaña.

También te voy a remitir otras dos cotizaciones por este mismo servicio.



Juan Carlos Moraga Horta
Jefe Departamento
Comunicaciones Estratégicas

jmoraga@sernac.cl
(02) 2351 96 33
Cel: 98223481
Teatinos 50 piso 8 - Santiago
www.sernac.cl

----- Remitido por Juan Carlos Moraga/Sernac con fecha 15-04-2015 11:21 -----

De: Claudio Puebla <claudiopueblaas@gmail.com>
Para: JMoraga@sernac.cl,
Fecha: 13-04-2015 16:04
Asunto: Adicional

Hola Juan Carlos

Con respecto al os días adicionales de trabajo por la presentación en vivo del flashmob

Tiene un valor de \$150.000

Quedo atento a los datos de la boleta

Saludo

Enviado desde mi iPhone

Re: AUTORIZASE PAGO - COREÓGRAFO - PARA PAGO QUE NO PASE DE MAÑANA

Ana Becerra

para:

Nibaldo Meza

02/06/2015 13:55

cc:

Felipe Velasquez, Cesar Araya, Judith Fraczinet, Veronica Palma, Paula Bustos, Juan Carlos Moraga
Ocultar detalles

De: Ana Becerra/Sernac Ordenar la lista...

Para: Nibaldo Meza/Sernac,

cc: Felipe Velasquez/Sernac, Cesar Araya/Sernac, Judith Fraczinet/Sernac, Veronica Palma/Sernac,
Paula Bustos/Sernac, Juan Carlos Moraga/Sernac

Favor cárguese al programa.

Es parte de las campanas.

Los productivos están al tanto.

Saludos y gracias

Enviado desde Lotus Traveler

Nibaldo Meza --- Re: AUTORIZASE PAGO - COREÓGRAFO - PARA PAGO QUE NO PASE DE MAÑANA ---

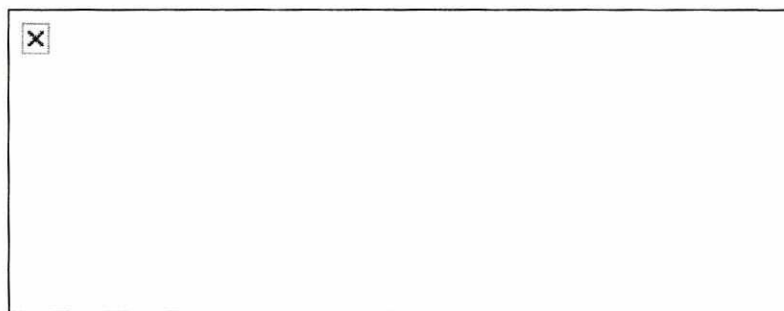
De: "Nibaldo Meza" <NMeza@sernac.cl>
Para: "Felipe Velasquez" <FVelasquez@sernac.cl>
Cc: "Ana Becerra" <ABecerra@sernac.cl>, "Cesar Araya" <CArayav@sernac.cl>, "Judith Fraczinet" <JFraczinet@sernac.cl>, "Veronica Palma" <VPalma@sernac.cl>
Fecha: mar, jun 2, 2015 13:39
Asunto: Re: AUTORIZASE PAGO - COREÓGRAFO - PARA PAGO QUE NO PASE DE MAÑANA

Estimado Felipe

Para imputarlo al Subtítulo 24, necesitamos que Paula Bustos o Juan Carlos Moraga nos confirmen que la contratación del Servicio corresponde al Programa de Educación Financiera (PEF), indicándonos en su programación el ítems de gasto al que sería cargado.

De contar con ello, lo podemos cargar al subtítulo 24 (PEF) de no hacerlo, dada la naturaleza del gasto, mantendríamos el Subtítulo 22.

Saludos;



Felipe Velasquez---02/06/2015 10:06:25---Estimado Nibaldo: En relación a este pago, entiendo corresponde a una actividad propia del Programa

De: Felipe Velasquez/Sernac
Para: Nibaldo Meza/Sernac@Sernac,
cc: Ana Becerra/Sernac@Sernac, Cesar Araya/Sernac@Sernac, Judith Fraczinet/Sernac@Sernac, Veronica Palma/Sernac@Sernac
Fecha: 02/06/2015 10:06
Asunto: Re: AUTORIZASE PAGO - COREÓGRAFO - PARA PAGO QUE NO PASE DE MAÑANA

Estimado Nibaldo:



AUTORÍZASE PAGO - COREÓGRAFO - PARA PAGO QUE NO PASE DE MAÑANA

Ana Becerra para: Nivaldo Meza, Veronica Palma
cc: Juan Carlos Moraga, Felipe Velasquez, Judith Fraczinet

01/06/2015 15:09

Estimados,

Vistos los tiempos transcurridos sin solución de esto, así como el hecho de que ya se hizo público, a través de redes sociales, la demora del pago, y entendiendo que, a priori, esto se debió a la falta de observancia de los requisitos de la adm del Estado y a nuestros procedimientos de compras, por parte de los requirientes, se solicita:

Al DAF: proceda con la resolución de Autorízase pago.

Desde DN, y a partir de la Res anterior, se instruirá investigación sumaria.

A la Fiscalía: apoyar el rápido curso de la Res de pago, si procede su participación.

A Finanzas, agilizar el pago, habida Resolución que lo autoriza.

Agradeciendo de antemano las gestiones,

Saludos cordiales

Anita



Ana María Becerra Puebla
Subdirectora Nacional

abecerra@sernac.cl
(56 - 02) 351 96 75
Teatinos 50 piso 8 - Santiago
www.sernac.cl